

# PATRIA

ORGANO OFICIAL DE LA DELEGACION DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO CUBANO

PERIODICO FUNDADO POR JOSE MARTI

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y LOS SABADOS

Entered as Second Class Matter at the New York, N. Y. Post Office, March 15th 1892.

Suscripción en los Estados Unidos	
Un año, pago adelantado.....	\$ 6.00
Un semestre, id. id. ....	3.00
Un trimestre, id. id. ....	1.50
Número sueldo.....	0.10
En el Exterior	
Un año, pago adelantado.....	\$ 7.00
Un semestre, id. id. ....	3.75
Un trimestre, id. id. ....	2.25

Año VI. | Nueva York, 19 de NOVIEMBRE de 1898. | Núm. 510

ADMINISTRADOR  
MANUEL MORE

á quien se dirigirá la correspondencia  
56 NEW STREET—NEW YORK.

## TELEGRAMA

El señor Delegado ha recibido el siguiente telegrama de la Habana:

Noviembre 17, 1898.

PALMA, New York.

Comis. salió *Segurança*, avise familias.  
LACOSTE.

## Errata

En el telegrama dirigido por el señor Méndez Capote al señor Delegado, publicado en el número anterior, deslizóse la siguiente errata que salvamos:

Al final de dicho telegrama, donde dice "continuar atendiendo intereses revolucionarios;" debe leerse "continuar atendiendo intereses revolución."

## SOMBRA Y LUZ

TERRIBLE es la situación actual de nuestra patria. El desconcierto parece tocar ya los últimos límites. Para que no falte nada al cuadro, los soldados españoles han roto el freno de la disciplina, y están virtualmente en abierta rebelión contra sus jefes y la autoridad de España. En la Habana las fuerzas de más confianza, las compuestas de veteranos con mejor hoja de servicios, las de Orden Público y Guardia Civil, han dado el ejemplo de insubordinación y han estado á pique de entronizar el motín en la capital. En Cienfuegos las tropas irregulares se entregan al pillaje, y sus jefes, impotentes para castigarlas, tienen que pactar con ellas. En Puerto Príncipe todo un cuerpo de ejército, de cerca de ocho mil hombres, se niega á embarcarse para la Península, si antes no se le pagan sus haberes.

Indudablemente los señores que en Washington ó en Boston concibieron la peregrina idea de descansar en las tropas españolas para garantizar el orden en Cuba, mientras el ejército de ocupación americano con todo su desprecio se disponía para ir á relevarlas de esa tarea, estarán encantados de su ad-

mirable plan. Porque esos soldados maravillosos, modelos de disciplina, encontrándose hambrientos y desnudos en tierra extraña, que han considerado y consideran como enemiga, no tienen fuero que guardar, ni respeto á que obedecer, y son hoy la amenaza y el peligro más serios é inmediatos para el sosiego de nuestro infortunado país.

En cambio esos cubanos insurgentes, á quienes se ha pintado poco menos que como hordas salvajes, han resistido todas las tentaciones del hambre y del resentimiento, y han permanecido con estoicismo admirable, desafiando los rigores de una situación imposible, por demostrar su respeto á las leyes de la República y su obediencia entera á sus autoridades. Y para que vaya más lejos el contraste, mientras los guerrilleros españoles están siendo el azote de algunas jurisdicciones, fuerzas cubanas están custodiando ingenios de españoles, y poniéndolos á cubierto de las depredaciones de hombres á sueldo de España.

Porque es lo cierto, lo que nadie puede negar, aunque se empeñe en ver las cosas de través, que lo único confortante, en esta crisis sin paralelo, es la actitud de nuestro pueblo, su admirable sensatez, que ha encadenado todas las pasiones, para prestar oído solamente á los dictados de la prudencia y del patriotismo.

Nuestro deber, el de todos los cubanos, es poner bien de relieve esa conducta, para que sepamos perseverar en ella, como es de esperarse; y hacer tocar sus ventajas. Lo que nuestros malquerientes desean es que hagamos precisamente lo contrario de lo que estamos haciendo, para tener motivos para denostarnos y pretexto para que otros nos opriman, ya que ellos no pueden oprimirnos. Ellos quisieran que cada día estallara una sedición dentro de las líneas cubanas ó se provocara un conflicto con los americanos en vuestras poblaciones.

Pero ellos no podrán negar, como nadie puede negarlo, que hasta ahora las sediciones se han producido en el ejército español, y los pocos conflictos ocurridos, como el muy reciente de San Luis, de ningún modo

pueden achacarse á los cubanos, sino todo lo contrario.

A nosotros no puede sorprendernos lo que está pasando, porque conocemos el espíritu de nuestro pueblo. Mas es preciso que se lo hagamos ver á los demás. Es necesario que preguntemos muy alto donde se puede encontrar otro ejemplo de un país, que ve desaparecer un régimen secular de gobierno, después de cincuenta años de lucha porfiada, para entrar en un oscuro período de interinidad; y que haya puesto todas sus fuerzas, todo su empeño, en permanecer en sosiego, en mantener el orden más estricto, en resistir por su parte y en cuanto le ha sido posible, á la anarquía; que parecía ser la consecuencia forzosa de una situación tan anómala.

La unidad completa de propósito, á que ha obedecido esta conducta, resalta en todos los sucesos ocurridos, durante el armisticio. Ni un solo jefe cubano se ha apartado de la línea de conducta que le trazaba la nueva situación, y las fuerzas libertadoras han sufrido peculiaridades mayores que las de la campaña, por mantenerse dentro de la disciplina, y hacer ver de todo lo que es capaz el hombre que ha empuñado las armas por el honor de su hogar y libertad de su patria. Al mismo tiempo la población de las ciudades, en concierto tan espontáneo como admirable, ha acudido á satisfacer las necesidades del ejército, en la medida de sus fuerzas, y á alentarlo con las más cordiales demostraciones de simpatía y confraternidad. Cuba entera, apenas ha podido expresar sin trabas su sentimiento, se ha precipitado á saludar la bandera de la Revolución como símbolo de su libertad é independencia. Este ha sido un plebiscito, que ningún otro puede, ni podrá superar, porque ha sido el plebiscito de los corazones.

Confortémonos con este aspecto luminoso del cuadro, ya que es tan sombrío todo el resto.

la misma mayoría, pasará al Ejecutivo para los efectos de la fracción A; pero si lo reprobase no podrá volver á presentarse hasta las sesiones siguientes.

E.—Si un proyecto de ley ó de decreto fuere sólo desechado en parte, ó modificado ó adicionado por la Cámara revisora, la nueva discusión en la Cámara de su origen versará únicamente sobre lo desechado ó sobre las reformas ó adiciones, sin poderse alterar en manera alguna los artículos aprobados. Si las adiciones ó reformas hechas por la Cámara revisora fueren aprobadas por la mayoría absoluta de los votos presentes en la Cámara de su origen, se pasará todo el proyecto al Ejecutivo para los efectos de la fracción A. Pero si las adiciones ó reformas hechas por la Cámara revisora fueren desechadas por la mayoría de votos en la Cámara de su origen, volverán á aquella para que tome en consideración las razones de ésta; y si por la mayoría absoluta de los votos presentes se desecharen en esta segunda revisión dichas adiciones ó reformas, el proyecto, en lo que haya sido aprobado por ambas Cámaras, se pasará al Ejecutivo para los efectos de la fracción A; mas si la Cámara revisora insistiere por la mayoría absoluta de votos presentes en dichas adiciones ó reformas, todo el proyecto no podrá volver á presentarse sino hasta las sesiones siguientes, á no ser que ambas Cámaras acuerden, por la mayoría absoluta de sus miembros presentes, que se expida la ley ó decreto sólo con los artículos aprobados, y que se reserven los adicionales ó reformados para su examen y votación en las sesiones siguientes.

F.—En la interpretación, reforma ó derogación de las leyes ó decretos, se observarán los

## MENSAJE

El Presidente del Consejo de Gobierno y de la República de Cuba, general Bartolomé Masó, presentó el día 24 del pasado octubre el siguiente Mensaje á la Asamblea, reunida en Santa Cruz del Sur:

### SRES. REPRESENTANTES:

Como Presidente de la República y á nombre del Consejo de Gobierno, cúmpleme dar la bienvenida y dirigir el más respetuoso saludo á los Representantes electos por el pueblo cubano, á cuyas manos quedan desde hoy encomendados los intereses supremos que nos llevaron á la lucha contra España, que demandan soluciones acomodadas á su situación actual.

Es para mí un honor inmerecido, una dicha inmensa, un motivo de verdadera tranquilidad para el espíritu, el cumplir en el día de hoy, que me será siempre memorable, preceptos de las leyes que nos rigen. Grande honor constituye el presentarme ante vosotros; dicha inexpressable produce el ver que los asuntos que preocupan hoy á todos los cubanos tienen ya procuradores legítimos, capaces y decididos que los tomen de su cuenta y los resuelvan, y es causa de tranquilidad completa el vernos descargados de la pesada responsabilidad que hasta ahora nos agobiaba.

En vuestras manos está quizá la suerte de Cuba y de los cubanos. Tengo la seguridad de que sabréis estar á la altura de vuestra misión delicadísima.

Es mi deber y cuadra en mis propósitos el exponeros los motivos que precedieron la convocatoria que nos reúne, haciendo para ello una relación concisa, pero acabada, de la línea general de conducta que ha inspirado los actos del Consejo de Gobierno para que sirva como precedente á vuestras deliberaciones, relación que completaré con el examen de los libros y documentos que constituyen nuestro archivo y que desde luego quedan á vuestra disposición.

✻

Como todos sabéis, el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 14 de agosto último, acordó llamar á los Representantes del pueblo cubano para que, constituidos en Asamblea, atendan á lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Constitución, fundándose en que esta Ley no prevé la intervención de una potencia extranjera para concluir con la dominación española en Cuba y estimando que dentro de un breve plazo se efectuaría la evacuación del territorio cubano por las tropas españolas todo

mismos trámites establecidos para su formación.

G.—Ambas Cámaras residirán en un mismo lugar, y no podrán trasladarse á otro sin que antes convenga en la translación y en el tiempo y modo de verificarla, designando un mismo punto para la reunión de ambas. Pero si conviniendo las dos en la translación difieren en cuanto al tiempo, modo ó lugar, el Ejecutivo terminará la diferencia, eligiendo uno de los extremos en cuestión. Ninguna Cámara podrá suspender sus sesiones por más de tres días sin consentimiento de la otra.

H.—Cuando el Congreso general se reúna en sesiones extraordinarias, se ocupará exclusivamente del objeto ú objetos designados en la convocatoria; y si los hubiere llenado el día en que deban abrirse las sesiones ordinarias, cerrará sin embargo aquellas, dejando los puntos pendientes para ser tratados en éstas.

El Ejecutivo de la Unión no puede hacer observaciones á las resoluciones del Congreso, cuando éste prorogue sus sesiones ó ejerza funciones de cuerpo electoral ó de jurado.

### PARRAFO TERCERO.

De las facultades del Congreso general.

Art. 72.—El Congreso tiene facultad:

I. Para admitir nuevos Estados ó Territorios á la Unión federal, incorporándolos á la Nación.

II. Para erigir los Territorios en Estados cuando tengan una población de ochenta mil habitantes y los elementos necesarios para proveer á su existencia política.

III. Para formar nuevos Estados dentro de los límites existentes siendo necesario al efecto:

1.º Que la fracción ó fracciones que pidan

## 3 CONSTITUCION DE LA REPÚBLICA MEXICANA

mos, pasarán desde luego á comisión. Las que presentaren los diputados ó senadores se sujetarán á los trámites que designe el Reglamento de debates.

Art. 67.—Todo proyecto de ley ó de decreto que fuere desechado en la Cámara de su origen, antes de pasar á la revisora, no podrá volver á presentarse en las sesiones del año.

Art. 68.—El segundo período de sesiones se destinará, de toda preferencia, al examen y votación de los presupuestos del año fiscal siguiente, á decretar las contribuciones para cubrirlos y á la revisión de la cuenta del año anterior, que presente el Ejecutivo.

Art. 69.—El día penúltimo del primer período de sesiones presentará el Ejecutivo á la Cámara de diputados el proyecto de presupuesto del año próximo siguiente y las cuentas del anterior. Estas y aquél pasarán á una comisión de cinco representantes, nombrada en el mismo día, la cual tendrá obligación de examinar dichos documentos y presentar dictamen sobre ellos en la segunda sesión del segundo período.

Art. 70.—La formación de las leyes y de los decretos puede comenzar indistintamente en cualquiera de las dos Cámaras, con excepción de los proyectos que versaren sobre empréstitos, contribuciones é impuestos, ó sobre reclutamiento de tropas, todos los cuales deberán discutirse primero en la Cámara de diputados.

Art. 71.—Todo proyecto de ley ó de decreto cuya resolución no sea exclusiva de una de las Cámaras, se discutirá sucesivamente en ambas, observándose el Reglamento de debates sobre la forma, intervalos y modo de proceder en las discusiones y votaciones.

A.—Aprobado un proyecto en la Cámara de su origen, pasará para su discusión á la otra Cámara. Si ésta lo aprobare, se remitirá al Ejecutivo, quien, si no tuviere observaciones que hacer, lo publicará inmediatamente.

B.—Se reputará aprobado por el Poder Ejecutivo todo proyecto no devuelto con observaciones á la Cámara de su origen dentro de diez días útiles, á no ser que corriendo este término hubiere el Congreso cerrado ó suspendido sus sesiones, en cuyo caso la devolución deberá hacerse el primer día útil en que estuviere reunido.

C.—El proyecto de ley ó de decreto desechado en todo ó en parte por el Ejecutivo, deberá ser devuelto con sus observaciones á la Cámara de su origen. Deberá ser discutido de nuevo por ésta, y si fuere confirmado por mayoría absoluta de votos, pasará otra vez á la Cámara revisora. Si por ésta fuere sancionado con la misma mayoría, el proyecto es ley ó decreto y volverá al Ejecutivo para su promulgación. Las votaciones de ley ó de decreto serán nominales.

D.—Si algún proyecto de ley ó de decreto fuere desechado en su totalidad por la Cámara de revisión, volverá á la de su origen con las observaciones que aquella le hubiere hecho. Si examinado de nuevo fuere aprobado por la mayoría absoluta de los miembros presentes, volverá á la Cámara que lo desechó, la cual lo volverá otra vez en consideración, y si lo aprobare por

lo que traía situaciones y asuntos que estaban fuera de las facultades del Gobierno. Ya en sesiones de 11 y 12 de mayo último se había ocupado de la cuestión el Consejo de Gobierno, preparando al efecto el oportuno proyecto de Ley Electoral, sin que acordara entonces la inmediata convocatoria por carecer de informes completos acerca de la verdadera condición que los sucesos habían creado para los intereses cubanos y por entender que en los momentos mismos en que se declaraba la guerra entre España y los Estados Unidos una agitación electoral en el ejército revolucionario sería inoportuna y de efectos perjudiciales.

Estáis, pues, llamados á proveer interinamente al régimen y gobierno de la República hasta que se reúna la Asamblea Constituyente definitiva, lo que vale tanto como afirmar que tenéis facultades para decidir desde hoy de todos los asuntos que á la Revolución afectan y á la Isla de Cuba se refieran.

El estado en que tomáis esos asuntos es realmente delicado, no ya porque el objetivo final de nuestras aspiraciones aparezca en peligro, ni sea dudoso el que lleguemos á su realización cumplida, sino porque la presencia de un factor extraño, importantísimo, en la dirección y manejo de las cuestiones cubanas, que no ha expuesto de modo claro y preciso los procedimientos que intenta aplicar para la ejecución del fin noble, levantado y generoso que motiva su intervención, nos coloca en una situación indecisa, sin base fija para nuestras necesarias determinaciones. Ya os expondré la conducta seguida por el Consejo de Gobierno en los asuntos exteriores y el resultado de sus esfuerzos constantes encaminados á definir y mejorar la condición de los intereses que le estaban confiados.

El primer cuidado que llamó la atención del Gobierno fué redactar las Leyes y Disposiciones de carácter orgánico que exigía la vigencia de la nueva Constitución y ordenaban sus artículos adicionales. Tales son las leyes de Organización Militar y Civil, la Orgánica de Hacienda, la Penal y la Procesal, y los Reglamentos del Cuerpo Jurídico Militar, de exenciones para el servicio y del Instituto de Sanidad Militar.

En todos estos preceptos el Consejo de Gobierno procuró traducir el espíritu que inspira á la Constitución y llevar á la práctica sus tendencias, cuidando de salvar los principios fundamentales de Derecho que informan cada uno de los órdenes de vida á que las disposiciones citadas se refieren, acomodándolos á las exigencias ineludibles del estado excepcional que la Revolución misma había creado y cuya existencia necesariamente suponía.

La Secretaría de la Guerra al presentar el proyecto de Ley de Organización Militar que fué aprobado por el Consejo, se propuso establecer la Inspección General del Ejército como una dependencia directa de dicho Centro con el propósito primordial, que le fué encomendado de modo especialísimo, de llegar á la formación de los escalafones generales y parciales del Ejército y estados nominales de nuestras fuerzas.

Debo confesar lealmente que las medidas de la Inspección y las gestiones de la Secretaría de la Guerra no han producido los resultados que se esperaban, como podrá verse con el examen de los documentos relativos al asunto, que obran en las oficinas respectivas.

Me permito llamar la atención de los Sres. Representantes acerca de la necesidad ineludible que existe de tomar medidas urgentes que

erigirse en Estado cuenten con una población de ciento veinte mil habitantes por lo menos.

2.º Que se compruebe ante el Congreso que tienen los elementos bastantes para proveer á su existencia política.

3.º Que sean oídas las Legislaturas de los Estados de cuyo territorio se trate, sobre la conveniencia ó inconveniencia de la erección del nuevo Estado, quedando obligados á dar su informe dentro de seis meses, contados desde el día en que se le remita la comunicación relativa.

4.º Que igualmente se oiga al Ejecutivo de la Federación, el cual enviará su informe dentro de siete días, contados desde la fecha en que le sea pedido.

5.º Que sea votada la erección del nuevo Estado por dos tercios de los diputados y senadores presentes en sus respectivas Cámaras.

6.º Que la resolución del Congreso sea ratificada por la mayoría de las Legislaturas de los Estados, con vista de la copia del expediente, siempre que han dado su consentimiento las Legislaturas de los Estados, de cuyo territorio se trate.

7.º Si las Legislaturas de los Estados, de cuyo territorio se trate, no hubieren dado su consentimiento, la ratificación de que habla la fracción anterior deberá ser hecha por los dos tercios de las Legislaturas de los demás Estados.

IV. Para arreglar definitivamente los límites de los Estados, terminando la diferencia que entre ellos se susciten sobre demarcación de sus respectivos territorios, menos cuando esas diferencias tengan un carácter contencioso.

resulten prácticas y eficaces para el logro de tan importante objeto.

Las condiciones especiales que el estado de la Revolución, en el año que hoy transcurre, ofrecía en las distintas localidades de la Isla y las exigencias de nuestra anormal campaña, han colocado á la Secretaría de Hacienda en una situación verdaderamente angustiosa.

Nuestras anteriores fuentes de recursos resultaban agotadas ó fuera de la eficacia de sus gestiones. El origen principal de los ingresos, la zafra de los ingenios, no pudo ser autorizada, por las razones que constan en las actas de las sesiones dedicadas al objeto. Tampoco era posible crear nuevos arbitrios ni establecer fuentes de tributación cuyo desenvolvimiento habría de traer por fuerza inconvenientes gravísimos para la buena marcha de las operaciones militares y el desarrollo de nuestros asuntos.

Por otra parte, la situación en que el rumbo que han seguido los sucesos ha venido colocando al Consejo de Gobierno, ha alejado cada vez más toda posibilidad de intentar operaciones de crédito de la importancia que requerían las necesidades crecientes, hoy abrumadoras de nuestro Ejército.

Todas estas causas, que no son nuevas para los señores Representantes, explican que el movimiento de la Tesorería sea tan limitado como revelan los libros y antecedentes que serán objeto de vuestro examen.

La nueva Ley de Organización Civil, en la que se trató de llevar á la vida práctica la dirección que impuso á ese Ramo importantísimo de nuestros asuntos la Constitución vigente, esto es, el propósito de ir organizando los territorios que se ganaban al enemigo y constituyendo al mismo tiempo auxilio y auxiliares eficaces para el Ejército, daba ancho campo á la Secretaría del Interior.

Los constantes esfuerzos de este Centro han llegado al límite de lo que era posible, dadas las innumerables causas, de distinta índole, que han impedido siempre en nuestro estado revolucionario que los servicios de carácter civil marchen con la regularidad que su importancia exige.

La parte más difícil, más delicada de nuestros asuntos, la que ha revestido durante el año y reviste todavía mayor importancia es, sin duda alguna, la que se refiere á las materias cuyo despacho lleva la Secretaría del Exterior.

Después de obtener el conocimiento más completo posible de nuestros negocios exteriores, el Consejo de Gobierno derogó las Disposiciones generales que para el régimen de la Delegación hubo dictado el anterior Gobierno, pues que en ellas se daban al Delegado facultades que la nueva Constitución atribuye sólo al Consejo de Gobierno y se le privaba de las iniciativas y de la autoridad que la índole de los asuntos á él encomendados exigía que le fueran atribuidas.

Las comunicaciones dirigidas al Delegado, que constan en el libro correspondiente con los números del 132 al 250, y la constante correspondencia de la Delegación, harán ver á los señores Representantes toda la atención que se ha dedicado á esos negocios y el sentido que desde el principio trató de imprimirse á nuestros asuntos exteriores, materia que será tratada extensamente al hablar de la política gene-

V. Para cambiar la residencia de los Supremos Poderes de la Federación.

VI. Para el arreglo interior del Distrito Federal y Territorios, teniendo por base el que los ciudadanos elijan popularmente las autoridades políticas, municipales y judiciales, designándoles rentas para cubrir sus atenciones locales.

VII. Para aprobar el presupuesto de los gastos de la Federación que anualmente debe presentarle el Ejecutivo, é imponer las contribuciones necesarias para cubrirlo.

VIII. Para dar las bases sobre las cuales el Ejecutivo pueda celebrar empréstitos sobre el crédito de la Nación; para aprobar esos mismos empréstitos, y para reconocer y mandar pagar la deuda nacional.

IX. Para expedir aranceles sobre el comercio extranjero, y para impedir, por medio de bases generales, que en el comercio de Estado á Estado se establezcan restricciones onerosas.

X. Para expedir códigos obligatorios en toda la República, de minería y comercio, comprendiendo en este último las instituciones bancarias.

XI. Para crear y suprimir empleos públicos de la Federación; señalar, aumentar ó disminuir sus dotaciones.

XII. Para ratificar los nombramientos que haga el Ejecutivo, de los ministros, agentes diplomáticos y cónsules, de empleados superiores de Hacienda, de los coroneles y demás oficiales superiores del ejército y armada nacional.

XIII. Para aprobar los tratados, convenios ó convenciones diplomáticas que celebre el Ejecutivo.

ral que, dentro y fuera de la Isla, ha guiado los actos del Consejo de Gobierno.

El principio fundamental que inspira la vigente Constitución no es ni pudo ser el constituir al Consejo que preside en el Gobierno real, permanente y definitivo de toda la Isla de Cuba y de la República cubana, anhelo final de las aspiraciones del pueblo cubano, sino establecer una Autoridad suprema para la Revolución y un Centro superior directivo de todos los elementos revolucionarios. El Consejo de Gobierno debía gobernar la Revolución, dirigir á todos los cubanos en sus esfuerzos para obtener la Independencia patria y preparar el establecimiento en Cuba de una República democrática. Por eso, lograda la Independencia, convenida la paz, cesa la acción del Gobierno revolucionario y debe crearse una situación interina acomodada á las exigencias de los primeros días de la paz, y encargada de facilitar y consagrar el advenimiento del Gobierno definitivo de Cuba, formado por todos los cubanos y para todos los cubanos.

La situación excepcional de nuestro estado revolucionario, nuestro sistema—el único posible—de hacer la guerra, la dificultad de las comunicaciones, las exigencias tan diversas de localidades en que los asuntos marchaban de tan distinta manera, la necesidad de acomodarse á lo que la imperiosa realidad pedía, de aceptar ciertas iniciativas, de admitir ciertos hábitos inveterados con los cuales no era posible romper sin grave peligro para el logro final de nuestros afanes, y otras causas que no se ocultan á vuestra perspicacia, hicieron que no en todas las ocasiones ni en todos los asuntos pudiera llenar su acción directora el Consejo de Gobierno con la extensión que se le atribuyera. Y si no se planteó ante el elemento revolucionario la cuestión de si convenía ó no variar fundamentalmente de sistema, fue porque el rápido desenlace á que se encaminaban nuestros asuntos y el fundado temor de que se entorpeciera la buena marcha de los mismos con una nueva y entonces inoportuna agitación electoral, hicieron disistir del propósito que en ese sentido animaba á varios miembros del Consejo de Gobierno.

Procediendo dentro del criterio que acabo de exponer, el Consejo encaminó la gestión de nuestros asuntos al logro de dos propósitos esenciales: evitar todo trato, contacto ó relación con el enemigo que no debiera su origen á negociaciones de paz fundadas en la Independencia absoluta é inmediata de toda la Isla de Cuba, y mantener unido el elemento revolucionario dentro y fuera de la Isla.

En los instantes mismos en que se discutía y aprobaba la Constitución vigente, el Gobierno de España, cediendo á una fuerte presión del Ejecutivo americano, aparentaba variar de política y de procedimientos en su modo de hacer la guerra y en sus relaciones con el pueblo de Cuba.

Los preceptos de la Constitución y el Manifiesto firmado por la Asamblea de Representantes, el día 30 de octubre pasado, señalaron bien claramente la conducta que debían seguir todos los cubanos dignos é inspiraron los artículos 48, 49 y 50 de la Ley Penal.

Es un acto de justicia y causa verdadera satisfacción el consignar que por movimiento unánime de la opinión cubana, nacido espontáneamente, sin previo acuerdo, en todos los lugares de la Isla lo mismo que en el extranjero, fué rechazado todo intento de celebrar inteligencias con España que no se fundaran en el supuesto imprescindible é inalterable de nuestra Independencia, y que los referidos ar-

XIV. Para declarar la guerra, en vista de los datos que le presente el Ejecutivo.

XV. Para reglamentar el modo en que deban expedirse las patentes de corso; para dictar leyes según las cuales deban declararse buenas ó malas las presas de mar y tierra, y para expedir las relativas al derecho marítimo de paz y guerra.

XVI. Para conceder ó negar la entrada de tropas extranjeras en el territorio de la Federación, y consentir la estación de escuadras de otra potencia, por más de un mes, en las aguas de la República.

XVII. Para permitir la salida de tropas nacionales fuera de los límites de la República.

XVIII. Para levantar y sostener el ejército y la armada de la Unión, y para reglamentar su organización y servicio.

XIX. Para dar reglamentos con el objeto de organizar, armar y disciplinar la guardia nacional, reservando á los ciudadanos que la formen el nombramiento respectivo de jefes y oficiales, y á los Estados la facultad de instruirlos conforme á la disciplina prescrita por dichos reglamentos.

XX. Para dar su consentimiento á fin de que el Ejecutivo pueda disponer de la guardia nacional fuera de sus respectivos Estados ó Territorios, fijando la fuerza necesaria.

XXI. Para dictar leyes sobre naturalización, colonización y ciudadanía.

XXII. Para dictar leyes sobre vías generales de comunicación y sobre postas y correos.

XXIII. Para establecer casas de moneda, fijar las condiciones que debe esta tener, determinar el valor de la extranjera y adoptar el sistema general de pesos y medidas.

tículos de la Ley Penal fueron muy pocas veces aplicados y poquísimas en individuos puestos al servicio directo de la Revolución.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno tampoco aceptó, como no podía aceptar, la suspensión de operaciones que con el nombre de suspensión de hostilidades se publicó en *La Gaceta* de la Habana el día 12 del pasado abril, ni dió oídos después á las solicitudes que por diversos conductos se le dirigieron para pactar una acción encaminada á detener la intervención americana sin darnos previamente la Independencia, como si hubiéramos sido capaces los cubanos de exponernos tonta é inútilmente á ser aplastados con España, por el inero placer de oponernos á que se nos redimiera del yugo pesado y ominoso que ha llevado al sacrificio á tres generaciones de cubanos.

Con objeto de definir una vez más nuestra actitud, demostrar que los acontecimientos no habían hecho otra cosa que robustecer la firmeza de nuestros propósitos, fijar puntos interesantes de doctrina, indicar la dirección política que en nuestro sentir debían llevar los asuntos cubanos, destruir preocupaciones sobre la actitud del gobierno americano que atizaban continuamente los enemigos de Cuba, desvanecer prejuicios que nos dañaban é iniciar desde luego la política de base amplia y generosa que la victoria de la Revolución traería consigo, se acordó redactar el Manifiesto que dirigió al pueblo cubano el día 24 del pasado mes de abril.

En cuanto al segundo de nuestros propósitos, puede afirmarse que, para dicha de todos, la acción del Consejo de Gobierno ha obtenido el éxito más completo. A pesar de las situaciones difíciles, bajo muchos conceptos, que hemos atravesado, y de la obscura y delicadísima en que hoy estamos, no se ha roto la unidad del elemento revolucionario, sostenida como ejemplo admirable de la sensatez cubana durante todo el curso de la guerra. Y como en todas las ocasiones solemnes de nuestra historia revolucionaria, se ve hoy á los cubanos, ya estén incorporados á nuestras filas, ya residan en el extranjero ó vivan en las poblaciones todavía españolas, unidos en principio, en doctrina y hasta en los procedimientos generales de conducta que deben inspirar nuestros actos.

La autoridad del Consejo de Gobierno, en los asuntos de orden superior que le competen, es por todos reconocida, lo mismo en el Ejército que fuera de él, ya en el exterior como dentro de la Isla. Los que hayan seguido con atención la marcha de nuestros asuntos comprenderán la serie de esfuerzos que han tenido que realizarse para llegar al resultado que hoy proclamamos.

A la sabiduría de los Sres. Representantes toca el importantísimo trabajo de que de estas deliberaciones resulte creado un organismo capaz de mantener la unión fundamental de los cubanos, único medio de sacar á salvo los sagrados intereses que nos han guiado en la contienda y de consagrar la suerte de nuestro valiente, sufrido y abnegado Ejército.

Convencido el Consejo de Gobierno de que la intervención americana en nuestros asuntos era un hecho consumado y generalmente admitido, supuesto que la intimidad de relaciones y la comunidad de intereses entre los Estados Unidos y Cuba eran tales que la cuestión cubana era ya cuestión que tan esencialmente afectaba á la propia tranquilidad del pueblo americano, trató, desde el primer momento, de utilizar en beneficio de nuestros ideales acción tan poderosa como decisiva.

XXIV. Para fijar las reglas á que debe sujetarse la ocupación y enajenamientos de terrenos baldíos y el precio de éstos.

XXV. Para conceder amnistías por delitos cuyo conocimiento pertenezca á los tribunales de la Federación.

XXVI. Para conceder premios ó recompensas por servicios eminentes prestados á la patria ó á la humanidad.

XXVII. Para prorrogar por treinta días útiles el primer período de sus sesiones ordinarias.

XXVIII. Para formar su reglamento interior y tomar las providencias necesarias para hacer concurrir á los diputados ausentes y corregir las faltas ó omisiones de los presentes.

XXIX. Para nombrar y remover libremente á los empleados de su secretaría y á los de la Contaduría Mayor, que se organizará según lo disponga la ley.

XXX. Para expedir todas las leyes que sean necesarias y propias para hacer efectivas las facultades antecedentes, y todas las otras concedidas por esta Constitución á los Poderes de la Unión.

El Congreso no puede dictar leyes estableciendo ó prohibiendo religión alguna.

A.—Son facultades exclusivas de la Cámara de diputados:

I. Erigirse en colegio electoral para ejercer las facultades que la ley le señale, respecto al nombramiento de Presidente Constitucional de la República, magistrados de la Suprema Corte y senadores por el Distrito federal.

II. Calificar y decidir sobre las renuncias que haga el Presidente de la República ó los magis-

A ese efecto, visto el estado de la Revolución á fines del año último y siguiendo el sentir general predominante en todo el elemento revolucionario, autorizó nuestro Delegado en el Exterior, en sesiones de 10 de diciembre de 1897 y 27 de enero pasado, para que practicara gestiones formalmente encaminadas á obtener una acción resuelta del Ejecutivo americano en el sentido de llegar á la solución pacífica de la contienda hispano-cubana, solicitando de España el reconocimiento de la Independencia de Cuba y la evacuación de nuestro territorio por las tropas y autoridades españolas, mediante una indemnización acomodada á las fuerzas tributarias de la Isla, en la garantía de cuyo pago intervendrían los Estados Unidos en forma que no comprometiera el porvenir político ni el económico de la República de Cuba.

En el informe de la Secretaría del Exterior, aprobado por el Consejo de Gobierno, que precede á la citada autorización, encontrarán los Sres. Representantes expuestos con toda extensión los fundamentos de nuestros acuerdos, y en el archivo de dicho Centro hallarán los documentos extendidos al efecto y la historia completa del asunto hasta su definitivo desenlace.

La lectura del Mensaje presentado en el mes de diciembre al Congreso de los Estados Unidos de América por el Presidente de aquella República, sugirió al Consejo de Gobierno la necesidad de ratificar los citados acuerdos é hizo que señalara á la Delegación la línea general de conducta que se expone en la comunicación del Secretario del Exterior, número 151, de 30 de diciembre de 1897.

El Consejo llegó á la convicción de que el no reconocimiento de nuestra beligerancia podía ya considerarse como política tradicional del gobierno americano y que el reconocimiento de la República de Cuba sería difícil—si no imposible—de obtener en tiempo y ocasión en que fuera útil á nuestro inmediato y primordial objeto.

En cambio, se veía venir la intervención, sin que se supiera cuándo ni cómo vendría, ni en qué dirección ni condiciones se ejercería. Era necesario, pues, tratar de que esa ocasión llegara pronto, tuviera por base nuestra Independencia y se realizara en pro de la Revolución cubana. Precisaba adelantarse á nuestros enemigos y evitar que se convirtiese en perjuicio de Cuba lo que se anunciaba como encaminado á obtener solución estable y definitiva para nuestros asuntos.

Tampoco se ocultó al Consejo de Gobierno los peligros que entrañaría una intervención armada que se efectuara sin que pudiese contar con nuestra aquiescencia ó nuestro concurso. Era necesario gestionar y obtener una inteligencia ó un acuerdo con el Ejecutivo americano sobre asuntos tan fundamentales.

Las instrucciones posteriores á nuestro Delegado y los trabajos de éste fueron todos encaminados en las direcciones expuestas.

Teniendo noticias de la declaración de guerra entre los Estados Unidos y España, sin conocer de modo concreto sus fundamentos y su objeto claro y definido y desconociendo también, de manera exacta, las relaciones que en aquellos momentos pudieran existir entre la Delegación cubana en el exterior y el Ejecutivo americano, se hizo constar en el Manifiesto de 24 de abril los propósitos y los fines que hemos perseguido siempre los revolucionarios cubanos, según han expuesto repetidamente las entidades autorizadas para hablar en nombre de la Revolución, y se declaró que con ese objeto y para la realización de esos fines admitíamos todo concurso y toda acción que se nos prestara, indicando al mismo tiempo que nuestra Constitución establece el camino que deberían seguir los acontecimientos.

No pudo llegarse al acuerdo expreso con el gobierno americano que se interesaba, pero las declaraciones solemnes del Congreso americano de que el pueblo de Cuba es y de derecho debe ser libre é independiente; de que España debe renunciar á toda soberanía sobre la Isla; de que la acción de las fuerzas americanas de mar y tierra se dirige á repulsar de Cuba y de las aguas cubanas á las tropas españolas, y de que el gobierno americano no ejercerá actos de soberanía, dominio ni administración sobre Cuba, limitando su acción á pacificar la Isla para entregar después al pueblo cubano la libre dirección de sus asuntos, expusieron de modo evidente el fin de la intervención armada y señalaron desde luego el derrotero único que debíamos seguir los cubanos en la contienda que en nuestro obsequio se empeñaba entre los Estados Unidos y España.

El pueblo americano había hecho suya nuestra bandera y venía á poner en planta nuestros propósitos, cien veces enunciados: emancipar la Isla de la dominación española para que el pueblo de Cuba, dueño ya de sus destinos, cuide de la administración de sus propios intereses.

Eso bastó al Consejo de Gobierno para acordar, en sesión celebrada el 10 de mayo último, que el Ejército cubano cooperara á la acción de las fuerzas militares de los Estados Unidos, dando orden al General en Jefe y al Lugarteniente General para que siguieran y ejecutaran los planes de los generales americanos en campaña, y para que, manteniendo la organización

propia del Ejército cubano, estuvieran dispuestos á ocupar las posiciones y prestar los servicios que dichos jefes americanos determinaran.

Aun cuando el Consejo de Gobierno no fué reconocido como el Gobierno de la República de Cuba, entendiéndose que no por eso debíamos abandonar nuestra organización, sino al contrario sostenerla, vigorizarla y darla cada día mayor cohesión, ayudar y prestar concurso á la realización de la política fundamental que respecto á Cuba proclamaban los Estados Unidos, procurar serles útiles y necesarios, ir estrechando relaciones hasta que la lógica de los sucesos trajera, si no un reconocimiento expreso, sí un reconocimiento oficioso que nos diera condiciones y elementos para acudir á las necesidades urgentes de la Revolución y permitiese poner á salvo sus intereses esenciales, ó, en último caso, se diera á la entidad que representare á los revolucionarios cubanos la intervención indispensable para el logro de tan elevados fines.

Más, estimando el Consejo que la guerra entablada entre las dos naciones sería de corta duración y de éxito indiscutible; teniendo necesidad de llegar á un conocimiento acabado de la situación de nuestros asuntos para poder adoptar los acuerdos generales que los sucesos exigían y seguirán exigiendo, cosa que la interrupción de nuestros anteriores medios de comunicación, á consecuencia del bloqueo de los puertos de Cuba, hacía sumamente difícil; previendo la necesidad de plantear y resolver la serie de problemas gravísimos y trascendentales que el curso de las operaciones militares haría surgir; conociendo que no podría negarse á la acción americana la facultad de intervenir en los negocios públicos de Cuba, y necesitando, por ende, conocer de modo preciso el alcance de esa acción y la forma en que se ejercería para poder definir su conducta y determinar sus actos, y sabiendo que si la suerte de nuestros negocios había pasado, en su mayor parte, á manos del gobierno americano, no podría el Consejo de Gobierno tener autoridad, crédito, recursos ni prestigios bastante para llenar los elevados fines que la nueva situación de las cosas le imponía sin llegar á un acuerdo expreso, ó al menos á una inteligencia práctica definida con el gobierno americano, acordó enviar á su vicepresidente, brigadier Dr. Domingo Méndez Capote, en comisión especial, para esos y para otros objetos de orden interior, á los Estados Unidos de América, con facultades amplias é instrucciones precisas para proceder como las circunstancias exigieran.

En entrevistas celebradas por nuestro comisionado con uno de los más distinguidos miembros del gobierno americano, autorizado al efecto debidamente, en comunicación que á éste fué de mutuo acuerdo dirigida, y en conferencias tenidas con Senadores y entidades enteradas de nuestros asuntos, se hizo ver que el objeto del Consejo de Gobierno, como autoridad suprema de la Revolución cubana, no era ni podía ser el de crear obstáculos á la acción del gobierno de los Estados Unidos, ya que ella se encaminaba á nuestros mismos, idénticos y propios fines; que sólo deseábamos una inteligencia práctica que nos permitiera conocer el camino exacto que recorría la política americana para que de ese modo pudiéramos encaminar nuestras gestiones en el sentido que conviniera á los intereses cubanos, y para que, revestidos así del necesario prestigio, pudiésemos llevar á la obra común el concurso de todo el elemento revolucionario que nos seguía y acataba, y que para llegar á semejante inteligencia no era necesario que se nos reconociese como el Gobierno de la República de Cuba, cosa que no se pedía ni se reclamaba, pues que bastaba la aceptación del hecho real é indiscutible de que este Consejo de Gobierno, por la libre voluntad de los cubanos en armas, en legal forma manifestada, constituye y es el Centro Superior directivo de la Revolución cubana. En el informe presentado al Consejo de Gobierno por el Dr. Méndez Capote, que obra en la Secretaría del Exterior, encontrarán los señores Representantes los datos que sobre el asunto puedan interesarles.

Las gestiones de nuestro Delegado, anteriores, coetáneas y posteriores á las de nuestro Comisionado especial se han encaminado siempre en idéntico sentido.

Y sin embargo, es necesario decir que hasta hoy no ha podido llegarse al establecimiento de relaciones expresas y directas entre el Ejecutivo americano y este Consejo de Gobierno para asuntos de carácter general, aunque las ha habido siempre amistosas y constantes entre los Departamentos de Guerra y Marina y nuestra Delegación, cuyos centros han prestado grandes y útiles servicios á las fuerzas cubanas y han facilitado y conducido valiosos recursos de guerra y boca para las mismas.

En estas condiciones se firma, el día 12 de agosto, el protocolo preliminar para las negociaciones de paz que deberán celebrarse entre los Estados Unidos y España. En él se conviene que España abandona toda pretensión de soberanía y dominio sobre Cuba; que la Isla será evacuada inmediatamente, y que en el acto deberán suspenderse las hostilidades; por lo que el Consejo de Gobierno, viendo reconocida

por España de modo solemne la Independencia de Cuba y contraída por ella, para con una potencia que la ha vencido, la obligación de evacuar inmediatamente nuestro territorio, acordó aceptar y decretar la suspensión de hostilidades para toda la Isla, como lo hizo en sesión de 25 de agosto último.

Como complemento de ese acuerdo resolvió el Consejo suspender en sus efectos el párrafo segundo en su último extremo, y los párrafos 9, 10, 13, 14 y 15 del artículo 48 de la Ley Penal y conceder amnistía á los culpables de cualquiera de los delitos definidos en el citado artículo 48.

La situación que se deriva del estado de cosas que muestran los antecedentes expuestos es realmente difícil é insostenible.

Suspendidas las hostilidades, no pueden nuestras fuerzas acudir á su subsistencia empleando los procedimientos que los efectos de la guerra y la dura ley de la necesidad imponían, mientras el Consejo de Gobierno carece de medios, recursos y elementos con que atender á objeto tan primordial.

Cualquiera que fuese el criterio que se tuviera sobre las cuestiones fundamentales que nos afectan, no podríamos los revolucionarios cubanos entrar desde luego en la vida de la paz y de los negocios, pues que gobernadas por funcionarios españoles y ocupadas por las tropas de España la casi totalidad de las poblaciones de Cuba, eso equivaldría á colocarnos bajo la autoridad inmediata de nuestros enemigos de ayer y en condiciones tales que nos entregarían realmente á su bondad y hasta á su misericordia.

En cuanto al territorio ocupado y regido en Cuba por el Gobierno americano, no ha podido el Consejo de Gobierno tomar medidas generales y definitivas, careciendo, como carece, de base fija para sus resoluciones. Ante la necesidad de evitar conflictos gravísimos que pudieran haber surgido de un momento á otro, y mientras esta Asamblea decide lo conveniente, ha limitado su acción á que por la Secretaría de Guerra se autorice á los dos Jefes superiores de ese territorio para que concedan licencia temporal á los que la solicitan para dedicarse al trabajo, quedando sujetos al llamamiento del Gobierno, cuando así se acordare.

La obligación imperiosa de velar por la suerte del Ejército y de sus auxiliares y sostenedores, y de poner á salvo intereses y obligaciones que nos son sagrados, y la necesidad de que siga unido el elemento revolucionario cubano á fin de que pueda éste con éxito escoger y seguir la dirección que las circunstancias pidan para que quede fuera de toda dificultad y peligro la realización definitiva de los supremos ideales por que tanto han luchado y padecido los cubanos y de continuar la línea de conducta señalada en la Constitución, perseverando en el camino emprendido, por entender que es el único salvador para nuestros asuntos, nos impuso el deber de seguir en nuestros puestos hasta que los Representantes legítimos de la Revolución Cubana resuelvan lo que hacer proceda, ya que nuestra existencia ha sido respetada por la acción del Poder que en los asuntos cubanos interviene.

Con el fin, principalísimo en nuestro concepto, de que la Asamblea aparezca investida de una tal importancia que no se la pueda negar el carácter de factor esencial, que deba forzosamente ser tenido en cuenta y atendido en la preparación y desenvolvimiento de los asuntos que al presente y al porvenir de Cuba se refieren y que preocupan hoy á todo el pueblo cubano lo mismo que al gobierno de los Estados Unidos, el Consejo de Gobierno creyó necesario promover una agitación general en toda la Isla á fin de obtener declaraciones explícitas de simpatía, apoyo y concurso para la obra de la Asamblea, que de ese modo resultará ser el exponente de la inmensa mayoría de la población cubana, que indiscutiblemente ha estado y está identificada con los principios perseguidos y proclamados siempre por la Revolución cubana.

A ese objeto obedece la publicación del Manifiesto dirigido á los habitantes de territorios cubanos no ocupados aún por las fuerzas del Ejército Libertador, aprobado en sesión de 1.º de septiembre último, en la que con el mismo fin, se decidió asimismo enviar comisionados de la confianza del Gobierno á distintas ciudades de la Isla.

En ese documento se ha procurado también acentuar y definir la política general que, respecto á todos los elementos de la población cubana, ha inspirado las declaraciones y los actos del Consejo de Gobierno, traduciendo así los principios proclamados en las Bases del Partido Revolucionario Cubano, en el Manifiesto de Monte Cristi, en la Constitución de Jimaguayú, en las Resoluciones del anterior Consejo de Gobierno, en la Constitución vigente, en el Manifiesto de la Asamblea de Representantes de 30 de octubre de 1897 y en el ya citado Manifiesto de 24 de abril del corriente año. Y como complemento de ese trabajo se dirigió, en 1.º de septiembre, una exposición al Presidente de los Estados Unidos de América, ratificando las anteriores afirmaciones, declarando nuestros actuales propósitos, refiriendo los antecedentes, fundamen-

tos, motivo y objeto de la convocatoria de esta Asamblea y sentando una vez más la necesidad de llegar á un acuerdo ó inteligencia práctica entre el Ejecutivo americano y los Revolucionarios de Cuba, inteligencia que la fuerza de las cosas traerá ineludiblemente, supuesto que existe un acuerdo fundamental en los fines esenciales que los Estados Unidos y los cubanos perseguimos.

El modo, oportunidad, forma y condiciones en que nuestras fuerzas deben volver á la vida de la paz; la necesidad de contribuir sin pérdida de tiempo á que se inicie desde luego la reconstrucción general del país, y la línea de conducta que debe seguir el pueblo cubano para que en plazo breve y sin violencias, conflictos ni dificultades se establezca el orden legal definitivo de la República de Cuba, como medio único de que se restaen las desgracias ocasionadas por la guerra, se reanuden las ocupaciones de la vida pacífica, se levanten y consoliden las fuentes de la riqueza perdida, y se afirme sobre sólidas bases la paz permanente en esta conturbada sociedad, constituirán los objetos preferentes de vuestras deliberaciones.

El conocimiento de la situación y sus antecedentes y las exigencias de la realidad, dentro de la que nos hemos movido y debemos movernos, impondrán forzosamente á la Asamblea el convencimiento á que llegó el Consejo de Gobierno: la Entidad que represente á los revolucionarios cubanos no podrá obtener las soluciones que piden inmediatamente los intereses de Cuba, sin llegar á un acuerdo definido con la Administración americana. Esa inteligencia se impone, pues que las cuestiones que á todos nos afectan no podrán ser decididas de manera justa, equitativa y conveniente sin nuestro concurso, y la situación á que nos han llevado los acontecimientos nos priva de la autoridad y los elementos necesarios, si no se tiene el concurso del gobierno americano.

Y dentro de ese criterio, será objeto preferente de nuestra atención el pago de lo que se debe al Ejército Libertador y á los elementos activos de la Revolución á quienes corresponda hacerlo, cuestión vital y esencialísima, no sólo de justicia y equidad, sino también de interés general y de conveniencia pública indiscutible é inmediata, y asunto del cual se ha preocupado el Consejo de Gobierno, desde la sesión de 10 de diciembre de 1897, antes citada.

Todos esperamos que la cordura, la sensatez, el espíritu más elevado y el patriotismo más puro presidan vuestras deliberaciones y acuerdos, que por fuerza se inspirarán en la idea fundamental que en todos los momentos nos han guiado: la Independencia se ha obtenido para Cuba y para todos los cubanos; la victoria de la Revolución es el triunfo de Cuba, y no el entronizamiento de una facción ni el logro de innobles grangerías: en nuestra República estarán tranquilas todas las personas, garantidos todos los derechos y seguros todos los bienes.

Como dimos el ejemplo más preclaro de decisión para la guerra, demos ahora el más evidente de amor á la paz amplia y verdadera; así como llegamos á los límites de la abnegación y el sufrimiento, lleguemos hoy á los de la concordia y la generosidad.

No olvidemos un instante que nunca pudo decirse mejor que hoy que la suerte de Cuba está confiada á la conducta que sigamos los

## Pesos de Plata

DE LA

# REPUBLICA DE CUBA

De 9.10 de plata fina y pesando 348 granos.

Ya están de venta los nuevos pesos de la República de Cuba; son del mismo peso y ley que los anteriores "Souvenirs." En todo pedido se debe especificar si se desean "Pesos" ó "Souvenirs."

## UN PESO CADA UNO

REDIMIBLE Á LA PAR POR LA REPÚBLICA DE CUBA DESPUÉS DE LA EVACUACIÓN DE LA ISLA POR LAS FUERZAS ESPAÑOLAS.

Se harán envíos por el correo interior en paquete certificado con el siguiente recargo: Una, 10 ctvs.; dos 12 ctvs.; tres ó cuatro, 14 ctvs.; cinco, 16 ctvs.; seis ó siete, 18 ctvs.; ocho, 20 ctvs. y nueve, 22 ctvs. Los pedidos de diez monedas hasta 20 se remitirán con un recargo de 25 ctvs. á cualquier punto de los Estados Unidos, los de veinte para arriba se expedirán por su valor nominal, porte franco, al recibo de los fondos correspondientes.

Para el EXTERIOR hay que añadir el costo del porte, según la tarifa postal.

JOSÉ ZAYAS,  
Comisionado Financiero.

Room 6, 56 New Street, New York.

cubanos en los días difíciles y trabajos que ahora se abren. Si no hemos entorpecido en nada la marcha de los sucesos que en nuestro beneficio se desarrollan, procuremos desde luego, procediendo con tacto, con honradez y con sagacidad colocarnos al frente de su desenvolvimiento, y así la situación interina que se creará durará sólo lo estrictamente indispensable para que veamos pronto realizados nuestros deseos con la consagración definitiva y permanente de la Independencia patria.

Grande, inmensa, es la gratitud que debemos los cubanos al gran pueblo de los Estados Unidos de América, y la acción de ese pueblo y su gobierno nos inspira fe completa y confianza verdadera, sin que ello obste al derecho que indiscutiblemente nos asiste, de saber cómo se procede en nuestros asuntos ni nos priva de la facultad, á que no podemos ni debemos renunciar, de intervenir, de modo eficaz, en la preparación y desenvolvimiento de los negocios públicos de la Isla de Cuba.

No debo terminar sin pedir á los Representantes de la Revolución cubana que consagren, de modo solemne, el agradecimiento eterno del pueblo de Cuba hacia los hombres que por la redención de su patria han sabido sufrir con dignidad, con valor superior á todo encomio, con fe y entusiasmo siempre ardiente, con decisión inquebrantable, los trabajos y penalidades de la más azarosa de todas las vidas.

Consagremos también la memoria de nuestros muertos. El Martirologio Cubano ha aumentado tanto! Jamás pueblo alguno de la tierra pagó á tan alto precio la realización de un ideal. No lo olvidemos nunca.

Y sobre todo, honremos el recuerdo de nuestros mártires, de los mártires de la más sagrada de las causas, de la manera única que resulta digno de su sacrificio heroico: haciendo de la Libertad y la Dicha de Cuba un ideal que inspire la misma consagración que ha dedicado el pueblo cubano á la Independencia de su país.

BARTOLOMÉ MASÓ.

Santa Cruz del Sur, octubre 24 de 1898.

### Los Representantes

HEMOS publicado ya los nombres de los señores Representantes á la Asamblea, electos por el 5.º y 6.º Cuerpos, y á continuación lo hacemos de los del 2.º, 3.º y 4.º.

Tan pronto llegue á nuestro conocimiento, publicaremos los de los que representan al 1.º Cuerpo de nuestro ejército.

2.º Cuerpo: Señores Porfirio Valiente, José Nicolás Ferrer, Carlos M. Céspedes, Rafael María Marchán, Manuel Sanguily, Diego Tamayo, Modesto Tirado y José Manuel Guerrero.

3.º Cuerpo: Señores Manuel Ramón Silva, Enrique José Varona, Salvador Cisneros, José A. González Lanuza, Melchor L. de Mola, Eugenio Sánchez Agramonte, Gonzalo de Quesada y Manuel Sanguily.

Suplentes: Señores Esteban Borrero Echeverría y Aristides Agüero.

4.º Cuerpo: Señores Domingo Méndez Capote, José Miguel Gómez, José de J. Monteagudo, Francisco López Leiva, Juan M. Menocal, Carlos Trujillo y Emilio Núñez.

### Max Nordau

QUISO hablar tanto de Max Nordau, le veo y siento tan popular entre la juventud literaria y científica de nuestro tiempo, que en la serie de semblanzas francesas y españolas que me propongo publicar, la figura de este amigo mío de por allá me parece tiene derecho á lugar preferente.

Le conocí porque él lo quiso. Feldman, el corresponsal artístico de los periódicos de Viena, me dijo una noche en un círculo de periodistas extranjeros: El doctor Nordau, que lo lee todo y en cualquier idioma, le conoce á usted y es muy entusiasta por España. ¿Quiere usted que comamos juntos mañana?

Acepté: y al día siguiente en el restaurant Noel, pasamos los tres cuatro horas juntos.

Cuatro horas de esas que pasan sin sentir dos hombres de letras que se entienden en seguida. Mi nuevo amigo hablaba de mis compatriotas, yo le hablaba de los suyos; pasamos revista á todas las obras modernas de un país y de otro, y de aquel en que vivíamos: se abrieron los corazones, y se brindó con vino y agna.

Nordau no tiene ningún vicio. No fuma, la mujer no existe para él, no bebe más que agua, no va nunca al teatro, no se pasea, no se divierte nunca. Vive con su madre, una viejecita alemana que adora en él, y se pasa el día en visitar, por amistad y sin percibir honorarios, á una docena de amigos, y en leer y escribir. Vive en la Avenue de Villier, á dos pasos de la casa de la rue Frouffroy, donde he vivido yo quince años. Al volver del teatro ó de la soirée ó del periódico veía yo siempre luz á través de los balcones del entresuelo del sabio. Ahí está trabajando, solía yo decir; y alguno de mis hijos decía: Dile que venga mañana a ver á mamá, por que es el único que nos entiende á todos.

Fué mi médico muchos años el Doctor Be-

tances, hasta que surgió la guerra con Cuba. Tengo un alma muy independiente y á pesar de la guerra, estimo mucho á Betances, que no porque sea enemigo de España deja de ser un hombre de grandes virtudes, un corazón muy noble. ¿Es un fanático? Yo también. Todo fanatismo es respetable: cada uno tiene el suyo.

Pues entre Betances y Robin, y Segond y otros cuantos médicos amigos, resultaba que en mi casa no había ninguno. Era la anarquía de los males; cada persona de mi numerosa familia quería su doctor. Unos querían á Déclat, otros á Belot, éstos á Betances, aquéllos á Rubin. Nordau se apoderó del gobierno de la salud doméstica y desde que nos conocíamos fué el médico de la casa. Se le tomó gran afección. Cada vez que venía á ver los niños se pasaba horas enteras registrando los libros españoles, leyendo los periódicos. Una vez que estuve malo ocho días me recetó una cosa que no pudimos encontrar en ninguna botica. Ya lo sabía él y se reía como un descosido cuando se lo dije. En este gran París, cerebro del mundo, tan adelantado en todo, me decía, están en medicina atrasados en cuarenta años. Venga mi receta, yo pediré el medicamento á Hamburgo ó á Colonia y lo tendrá usted aquí pasado mañana.

Su situación en París era muy difícil antes de publicar su libro *Degenerescence*. Le detestaban por prusiano y por enemigo ó adversario franco de los franceses. En libros y periódicos le atacaba duramente. Los periódicos le respondían con injurias. En la misma vecindad tenía disgustos graves. Su portera le negaba cuando iban á llamarle para un enfermo; le ocultaba los periódicos y las cartas. Los vecinos de la casa le miraban de reojo. ¡Ese prusiano! ¡Ese tall! ¡Ese cual! Y Nordau, con su buen carácter y su filosofía habitual, se reía de todo aquello.

—¿Por qué escribe usted contra los franceses en Francia?

—Porque yo digo siempre la verdad. Vivo aquí porque esta es la ciudad más culta del mundo, se vive la vida intelectual á todas horas, y lo que se dice aquí tiene resonancia en toda la tierra.

Apareció la *Degenerescence*, y á pesar de la dura crítica que en el libro se hacía de celebridades francesas, con aquel respeto que hay en París al talento, el público vió que tenía que habérselas con un escritor superior y el libro obtuvo éxito grande.

¡Lástima grande que haya muerto Magnard, el gran periodista, cuya opinión y espíritu independiente constituía autoridad! Gracias á él es popular Drumont!

Dos meses hacía que este escritor había publicado *Francia Judía*, y no había vendido ni un sólo volumen.

De los mil libros que Magnard puso sobre la mesa, estaba aquel. Una tarde lo cogió, lo leyó y por la noche hizo en el *Figaro* uno de aquellos artículos de cincuenta líneas, que eran la nota del día. Dijo en él que Drumont era alguien, que el libro iba á producir una guerra civil moral; al día siguiente se vendieron sesenta mil ejemplares y Drumont fué el hombre á la moda.

Con el libro de Nordau sucedió lo mismo. Magnard, gran patriota, reconoció y dijo en letras de molde, que el escritor alemán había sorprendido el espíritu de toda una época. Max Nordau pasó de aborrecido á simpático, se leyó su libro y se respetó!

Desde aquel día comenzó á colaborar en varias revistas francesas y hoy forma parte de ese todo París, tan difícil de conquistar, tan inteligente y tan autoritario en Europa.

En Dinamarca, en Rusia, en Suecia, en Noruega, sus libros, traducidos á los idiomas de cada país, han formado escuela; entre Ibsen y él han formado toda una juventud.

Habla varias lenguas, pero como todos los que quieren hablar muchas, habla varias bastante mal. Le ofende si se le corrige, porque es muy altivo. Como alimentación me decía una vez, dará usted á la enfermita *pez*, y de postres *almazas*. Esto es muy frecuente en los sabios extranjeros. Cuando fui á Alemania á ver á Bismarck, para publicar un artículo en el *Figaro*, mi sueño dorado era conocer al viejo Moltke. Por mediación de nuestro compatriota el baritono Padilla, que conoce más reyes que un jugador, llegué de unos á otros á ver el gran Mariscal Wisbaden. No sólo es nuestra gloria nacional como militar, me dijo un ayudante suyo, sino que es un verdadero sabio. Sabe ocho idiomas á la perfección, y cuando saludé al glorioso viejo, me dijo:

*Buenas noches, caballero, y eran las tres de la tarde.*

Max Nordau es socialista, revolucionario en literatura, modernista, librepensador. Vino al Congreso librepensador de España y se volvió "con la tristeza de ver que un pueblo tan viril, tan sentimental, no pueda pensar como quiera." Estas fueron sus palabras. Corresponde con eminencias científicas españolas, y sigue con gran interés el movimiento literario de nuestra España.

Su carácter es afabilísimo, su figura simpática. Frisando en los cincuenta, tiene, sin embargo, la barba blanca como la nieve, la cabeza calva, los ojos negros y vivos, la mirada penetrante. Viste con cierto descuido, no tiene tiempo de pensar

en su persona. Una levita gris clara, un sombrero de alas rectas, muy poco de abrigo en invierno. En verano se va á una playa solitaria y allí escribe sus artículos para la *Gazette de Vos* y sus libros de filosofía mundana. Como médico es autoritario hasta la exageración y hace guerra á muerte al alcohol y al tabaco. No puedo dejar de fumar, le dije en cierta ocasión, y además este es un vicio español inevitable. Pero ¿qué hacían los españoles antes de que ustedes descubrieran la Amaica? exclamaba furioso. Y sin embargo, ¡vivan!

Max Nordau nació judío; pero desde que tuvo uso de razón se declaró independiente de toda religión positiva.

EUSEBIO BLASCO.

### LAS NOTICIAS

THE Herald, noviembre 16.—Washington. Es probable que la sesión que hoy celebren los comisionados en París sea la más importante. Si los españoles deciden no someterse á los deseos del gobierno americano en cuanto á lo del archipiélago filipino, se pasará un ultimatum á España.

De no ceder ésta es seguro que perderá también las islas Canarias y alguna otra de las posesiones que aún le quedan.

Esperáse que España al fin se someterá. —Telegrafían de Nassau que es imposible salvar al *Infanta María Teresa*.

Habana. Los ingenieros americanos han celebrado una importante reunión para tratar de los particulares referentes al desembarco de las tropas.

Créese que la Playa de Marianao no es lugar muy apropiado para el caso, pues en dicho lugar hay muchos casos de fiebre.

J. A. Wood, arquitecto, parte mañana para New York, después de haber adquirido unos terrenos en Marianao con el objeto de edificar en ellos un hotel sistema Plant.

Con este propósito se ha formado un sindicato en New York, y en la adquisición de terreno y construcción del hotel se invertirá la suma de \$1,500,000.

Con los soldados de Orden Público enviados para España en el *Alicante* embarcará también 114 oficiales y sus familias.

Han llegado de Ceuta 296 deportados. Acudieron al gobernador Fernández de Castro, pues carecían de recursos, y éste los envió á los Fosos donde recibirán raciones.

Santiago de Cuba. En San Luis varios soldados americanos de los inmunes, que estaban borrachos, promovieron un gran desorden, resultando muertos el sargento Rafael Ferrer, de la policía municipal, uno de los inmunes, un campesino, una señor llamado Emilio Bertrán y un niño.

El general Wood que acudió al lugar del suceso ha ofrecido \$1,000 á quien diga quienes fueron los revoltosos y ha escrito á Washington dando cuenta de lo ocurrido y de la indisciplina de los soldados de color americanos.

Madrid. Esperáse que los comisionados españoles no cedan á las pretensiones de los Estados Unidos.

París. Los españoles declaran que su resolución es irrevocable al no acceder á la cesión de las Filipinas á los Estados Unidos.

The Herald, noviembre 17.—Washington. Hay ansiedad por conocer la respuesta dada por los comisionados españoles á la última nota que se les pasó.

Créese que los Estados Unidos han presentado una nota terminante.

—Todavía no han salido las tropas para Cuba.

Habana. La comisión española ha aceptado al fin que termine la evacuación de las tropas españolas el día 1.º de enero.

Es sabido que no todas habrán dejado la Isla para esa fecha y se supone que quedarán, al cumplirse el plazo señalado, unos 25,000 soldados todavía; mas éstos permanecerán en cuarteles en tanto vayan embarcándose para su tierra.

La ocupación española terminará el 1.º de enero.

Madrid. El ministro de Estado ha recibido un despacho enviado por los comisionados en París indicándole que la sesión de ayer no sería la última.

Los comisionados, á su vez, han recibido nuevas instrucciones para que continúen defendiendo la soberanía de España en las Filipinas.

Londres. Dice *The Times* que los argumentos de España en la cuestión de las Filipinas son fútiles y absurdos.

The Sun, noviembre 17.—Habana. La evacuación quedará terminada el día 1.º de enero. En esa fecha, ó antes, la Habana y toda la Isla será ocupada por los americanos.

En cuanto al material de guerra que deban llevarse los españoles nada se ha resuelto todavía.

París. Nada, en definitiva, se ha acordado por las comisiones en París.

The Herald, noviembre 18.—Washington. Según noticias recibidas de París espérase que

las negociaciones de paz habrán de terminar en breve.

España, al fin, accederá á las pretensiones de los Estados Unidos, si bien haciendo constar su protesta.

No habrá nada de arbitraje y el próximo sábado, se cree, quedará definido el asunto.

En el caso de que España no se mostrase conforme, se le pasaría un ultimatum y el archipiélago filipino sería ocupado militarmente.

Se han dado órdenes para que la escuadra esté lista.

Habana. La noticia de que un ministro protestante americano se propone establecer en Santiago de Cuba una colonia de individuos de la raza de color, ha causado allí profundo disgusto, siendo los cubanos de color lo que en primer lugar se oponen á ese proyecto.

—Se han embarcado para New York los comisionados cubanos.

—El Ejército Cubano recibirá el día 10 de diciembre las pagas correspondientes á un año de servicio.

—El nuevo uniforme adoptado para las tropas cubanas es azul oscuro, como el de los americanos.

—Continúan los trabajos en el campamento de Guanabacoa que ocuparán las tropas americanas.

Berlin. El Kaiser no irá á España; se dirigirá á Pola, en el Adriático, y desde allí partirá directamente para Alemania.

### ALGO DE TODO

HOY se embarca para la Habana, en el vapor *Yucatán*, nuestro querido amigo Miguel Varona, Comandante del Ejército Cubano.

Bastante resuelto ya de su salud, regresa á la amada Patria á la cual prestó sus servicios combatiendo en la gloriosa invasión de Occidente al lado del inolvidable general Antonio Maceo, de quien fué Ayudante de Campo.

Damos al joven Comandante el abrazo de despedida y le deseamos un viaje muy feliz.

En Jimaguayú, Remedios, se ha establecido un hospital para las fuerzas cubanas, en el cual se está curando las fiebres el Mayor General Francisco Carrillo.

### CUBA

La nostálgica virgen ruborosa destinada al harem de un soberano, imploró á nombre del orgullo llamarlo en vez de concubina ser esposa;

Mas la estultez tiránica y viciosa le negó redención: todo fué en vano. Y la virgen murió; porque es cristiano al lecho infame preferir la losa...

Luego, como sonámbula vibrante redivive, y se lanza á la porfía; y no hay nada ni nadie que le espante.

Y libre quiere ser, madre ser quiere: madre, aunque sea tual la Patria mía, que al mismo tiempo que concibe... muere!

J. S. CHOCANO.

(Peruano.)

Según *The Herald* el general Blanco se lamenta, en una carta dirigida á un amigo en Madrid, de tener que rendirse con un ejército de 150,000 hombres y 200 cañones.

Piense el general en lo que tenían Montojo y Cervera y la suerte que les cupo, y distraigase.

### Cartas detenidas

EN la Delegación del Partido Revolucionario Cubano, 56 New Street, se encuentran las siguientes:

E. W. Wallace.—Bella Agramonte.—G. Acosta.—Carolina Ferguson.—H. Earle.—Jesús Loynaz.—Dr. C. V. de Quesada.—Urbano Rodríguez.—Agustín Herrera.—Charles E. Lane.—Manuel Estrada Castillo.—Manuel García (3).—Mary C. Francis.—O. B. Booch.—Belizario Olózaga.—Matías Cárdenas.—José Calera.—Low. Brandsley.—Pedro Rodríguez.—José A. de Santa Lucía.—Gaspar Betancourt Pera.—Mariano Aymerich.—Isabel Saavedra. Aurelio Ferrera.

### SECCION DE ANUNCIOS.

## Munson Steamship Line

El vapor *Olinda* saldrá de este puerto de Nueva York, admitiendo carga y pasajeros, el sábado noviembre 19 de 1898, con destino á Matanzas, Cárdenas, Sagua, Caibarién, Nuevitas y Gibara. Este vapor está espléndidamente arreglado para la comodidad de pasajeros de primera clase y también para pasajeros de entrepuente.

Para más particulares sobre tipos de fletes, etc., diríjense á

W. D. MUNSON,

Agente general,  
27 William St.